



6/ASC

Madrid, 3 de junio de 2019

Consulta pública previa sobre un proyecto de Real Decreto por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera para su adaptación a la Directiva (UE) 2018/645, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE.

De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno se sustancia la consulta pública sobre un proyecto de Real Decreto por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera para su adaptación a la Directiva (UE) 2018/645, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE.

1. Antecedentes de la norma.

Directiva 2003/59/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera.

Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera y la Directiva 2006/126/CE sobre el permiso de conducción.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

Se pretende adaptar la vigente normativa nacional dictada en materia de formación CAP a la nueva Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera y la Directiva 2006/126/CE sobre el permiso de conducción.



3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de tramitación de este proyecto de Real Decreto obedece fundamentalmente a la necesidad de transponer la directiva citada, así como de ajustar el contenido del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, para corregir determinadas deficiencias detectadas desde la implantación de la formación CAP.

4. Objetivos de la norma.

La aprobación de un nuevo proyecto de Real Decreto que regule la formación de los conductores profesionales dedicados al transporte (Formación CAP) obedece a la necesidad de acomodar la vigente normativa nacional existente a la Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE.

Esta norma revisa tres temas esenciales de la Directiva 2003/59/CE:

I. Las exenciones a la citada formación con el objetivo de aportar mayor certidumbre jurídica y coherencia con otros actos de la Unión Europea y su aproximación a otras normas comunitarias como es el Reglamento 561/2006, incluir exenciones en las que la conducción del vehículo no constituye la actividad principal del conductor y la posibilidad de incluir exenciones que constituyen supuestos de conducción de poca frecuencia.

II. Revisar el contenido de la formación con la finalidad de:

a) hacer mayor hincapié en temas de seguridad vial, conducción eficiente desde el punto de vista del consumo de carburante, condiciones meteorológicas extremas y operaciones especiales de transporte.

b) Posibilidad de introducir una formación online.

c) Posibilidad de tener en cuenta, a efectos de la formación CAP otras formaciones, como por ejemplo: mercancías peligrosas, transporte de animales y sensibilización sobre discapacidad.

III. Tratar de solucionar los problemas sobre el reconocimiento mutuo de la formación CAP entre Estados, mediante la creación de una red electrónica de intercambio de información.

5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No es posible no transponer la Directiva (UE) 2018/645, por lo que no es viable adoptar una medida no regulatoria.



En la medida en que, además, se incluirán previsiblemente otras modificaciones en el Real Decreto vigente, se pretende tramitar un nuevo Real Decreto por razones de seguridad jurídica, que refleje de forma sistemática la regulación sobre la cualificación inicial y la formación continua de los conductores profesionales.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 3 de junio de 2019.